



<b>Nombre del trámite:</b>	<b>Traslado o destrucción de productos farmacéuticos, estupefacientes, psicotrópicos en caso de cierre</b> (4160008)
<b>Descripción:</b>	Autorización para realizar el traslado o destrucción de drogas o productos farmacéuticos sometidos a control legal, incluidos en los Reglamentos de Estupefacientes y Psicotrópicos (DD.SS. 404/83 y 405/83) y posterior baja de los libros de registro de las sustancias.
<b>Beneficiarios:</b>	-Farmacias privadas -Farmacias asistenciales -Botiquines -Centros de investigación.  <b>*El alcance de esta solicitud es solo la Región Metropolitana, para regiones deberá proceder según indique la SEREMI respectiva.</b>
<b>Documentos Requeridos:</b>	1a-Si traslada: <a href="#"><u>Formulario SOLICITUD DE TRASLADO DE CONTROLADOS Farmacias, Botiquines y Centros de Investigación. Código arancelario 4160008</u></a>  1b-Si destruye: <a href="#"><u>Formulario SOLICITUD DE DESTRUCCIÓN DE CONTROLADOS Farmacias, Botiquines y Centros de Investigación. Código arancelario 4160008</u></a>  2-Si traslada o destruye: <a href="#"><u>Lista de drogas y/o productos farmacéuticos</u></a>  3a-Resolución de autorización sanitaria del establecimiento de acopio o almacenamiento (para farmacias).  3b-Resolución de autorización sanitaria del establecimiento y botiquín (para botiquines).

<b>Cómo realizar el trámite presencial:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Completar formulario de autorización de traslado o destrucción de productos controlados.</li> <li>2. Presentar 2 copias del formulario correspondiente en Sección Gestión de Productos y Servicios (GPS) del Subdepartamento de Atención a Clientes y Usuarios del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicada en Avenida Marathon 1000, Ñuñoa, Santiago.</li> <li>3. Recibir comprobante de atención.</li> <li>4. Pagar el arancel correspondiente en la sección GPS, ubicada en el mismo edificio.</li> <li>5. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago.</li> <li>6. Recibir copia timbrada del trámite con el N° de Referencia correspondiente.</li> <li>7. Remitir documento Lista de drogas y/o productos farmacéuticos al correo <b>trasladoydestruccioncontrolados@ispch.cl</b>, en formato editable, indicando en el asunto el número de referencia asignado por Sección GPS y el nombre del establecimiento. Se enviará al usuario un correo de recepción conforme.</li> <li>8. El/la Director técnico del establecimiento de origen deberá realizar directamente la baja de los productos o drogas en el correspondiente Libro de Estupefacientes y/o Psicotrópicos.</li> <li>9. El/la Director técnico del establecimiento de destino deberá realizar directamente el ingreso de los productos o drogas en el correspondiente Libro de Estupefacientes y/o Psicotrópicos.</li> <li>10. -Consulta por el estado de la solicitud en OIRS <a href="http://www.ispch.cl/OIRS">www.ispch.cl/OIRS</a>. -Consulta por la presentación de la solicitud a Contact Center, fono 225755600 o 225755601</li> </ol> <p>Resultado: Resolución de Autorización o No Ha Lugar</p>
<b>Tiempo de realización:</b>	30 días hábiles, desde que los antecedentes se presentan completos
<b>Vigencia:</b>	6 meses (según el plazo de almacenamiento de sustancias peligrosas D.S. 148/04)
<b>Costo:</b>	Valor prestación <a href="#">4160008</a>
<b>Marco Legal:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <a href="#">Decreto Supremo N° 404/84 Reglamento de Productos Estupefacientes</a></li> <li>▪ <a href="#">Decreto Supremo N° 405/84 de Reglamento de Productos Psicotrópicos</a></li> <li>▪ <a href="#">Decreto Supremo N° 466/85 de Reglamento de Farmacias, Droquerías, Almacenes farmacéuticos, Botiquines y Depósitos farmacéuticos</a></li> <li>▪ <a href="#">Decreto Supremo N° 148/04 Reglamento Sanitario sobre</a></li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ <a href="#"><u>manejo de residuos peligrosos.</u></a></li><li>▪ <a href="#"><u>Decreto N° 6/09 Reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS)</u></a></li></ul>
--	--